



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001758-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a fuente histórica que en el año 1887 existía en la calle de la Manteca y la existencia en una propiedad privada de esta fuente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 179, de 3 de agosto de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001718 a PE/001723, PE/001725, PE/001727, PE/001728, PE/001731, PE/001732, PE/001734 a PE/001740, PE/001743, PE/001744, PE/001746, PE/001748, PE/001749 y PE/001751 a PE/001760.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1101758, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, relativa a la fuente histórica situada en el solar del n.º. 9 de la Plaza de Santa Lucía en Zamora.

En contestación a las diversas cuestiones incluidas en la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora, órgano encargado de velar por la protección y conservación de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de Castilla y León en el territorio de dicha provincia, no ha tramitado ningún expediente sobre esta fuente.

Respecto a una posible intervención, se recuerda que la normativa de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que son los propietarios y demás titulares de derechos sobre los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León los obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro. Las entidades locales tienen la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

Esto no obsta para que la Junta de Castilla y León, con el fin de garantizar la conservación del Patrimonio Cultural, establezca las estrategias, criterios de intervención, los programas y líneas de acción encaminadas a la protección y difusión



del mismo. Las intervenciones en los bienes culturales deberán analizarse atendiendo al estado de conservación del bien, a las prioridades existentes en todo el ámbito de la Comunidad, preferentemente sobre BIC (la fuente en cuestión no lo es), en función de las disponibilidades presupuestarias y asegurando la corresponsabilidad de todos los agentes implicados. En este sentido y con el fin de facilitar el cumplimiento de este deber, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte viene convocando líneas de subvenciones destinadas a particulares y a entidades locales y desarrollando programas de concertación con titulares y gestores, sin que, en principio, quepan otras previsiones.

Valladolid, 26 de septiembre de 2023.

EL CONSEJERO DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE,  
Fdo.: Gonzalo Santonja Gómez.